

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGROAL CIA. LTDA..

12 ENE. 2006

La compañía AGROAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5246

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción de todo tipo de productos agrícolas.....

Quito, 20 DIC. 2005

**Dr. Santiago López Astudillo**  
ESPECIALISTA JURIDICO

ARI43697cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPEDITIONTOURS S.A.

Se comunica al público que la compañía EXPEDITIONTOURS S.A. aumentó su capital en US\$ 14.409,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 5257 de 20 DIC. 2005

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO - ...a) Realizar actividades y funciones relativos a las agencias de viaje internacionales y operadoras de turismo..... d) Importación, exportación, la compra y venta, el suministro y distribución de toda clase de materiales, insumos, maquinarias, equipos y herramientas para la industria y el comercio relacionados con la actividad turística, y la actividad de prestación de servicios.....i) La compañía podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos tanto a personas naturales como jurídicas, sean todos estos servicios brindados en forma directa o a través de personal calificado....."

Adicionalmente reforma el siguiente Artículo:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANOS SOCIALES.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, Órgano Supremo de la compañía y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General de la misma de conformidad a las atribuciones y facultades otorgadas por el presente Estatuto y la Ley."

El capital actual suscrito de US\$ 15.849,00 está dividido en 15.849 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 DIC. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ARI43716cc

TRAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 29 de septiembre de 2005.  
NUMERO DE CAUSA: 848-2005;  
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial No. 525 Dr. Edición Cadena;  
TRAMITA: Lda. LIZBETH RON PROVIDENCIA  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 25 de Octubre del 2005, las 14h21 - VISTOS: - La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del Código Civil vigente, se dispone que inmediatamente se realice la formación y fasciación de los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal habida entre Rosa Mercedes Lina Pérez Pita y Marco Gustavo Gallardo Sarzoza. En cuanto al nombramiento de Perito las partes estarán a lo dispuesto en el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil. En mérito al juramento rendido, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al señor MARCO GUSTAVO GALLARDO SARZOZA, por medio de la prensa en no de los diarios de mayor circulación nacional que se editen en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese la documentación en siete folios. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ

Lo que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ldo. Luis Barahona Moreno. Secretario (E)  
Hay firma y sello  
AC/2044477ff

EXTRACTO  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITÉ DEL PUEBLO No. 2 EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. CESAR RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA  
Se les hace conocer a ustedes el extracto de la demanda del juicio

quese. F) Ab. Maria Mercedes Portilla, Jueza.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar Casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en el presente causa.  
Dr. Rodrigo Aulestia Egas, Secretario.  
HAY FIRMA Y SELLO  
AC/2044434/ff

AVISO AL PUBLICO:  
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 709 del Código Civil vigente y en vista de que la escritura de la propiedad no ha sido inscrita, según el certificado otorgado por el registro de la propiedad del cantón Quito, se agrega como habilitante, se pone en conocimiento del público que en la Notaría C carta del cantón Quito, a mi cargo, se va a proceder a la suscripción de la escritura pública de COMPRAVENTA del lote de terreno de 1740,60 m2 de superficie, ubicado en el Barrio San Juan Loma o Las Lomas, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, que otorgan los señores cónyuges JOSE MANUEL CHASQUIZA VASQUEZ Y CARMEN INES MESA TUTASI, a favor de los señores JOSE EDUARDO CHASQUIZA MEZA, soltero; ANA GUADALUPE CHASQUIZA MESA, soltera; GLADYS ELIZABETH CHASQUIZA MESA, soltera; y JUAN ENRIQUE CHASQUIZA MEZA, soltero.- El terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de Pedro Manuel Carrera Andrago, en 18 m; SUR, calle pública que conduce a Llano Grande, en 18 m; ESTE, terreno de ENRIQUETA LINCANGO, en 96,70 m; OESTE, un callejón público en 96,70m.  
Acto público que se pone en conocimiento de la ciudadanía para los fines de ley consiguientes.  
Quito, 14 de diciembre del año 2005.  
DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
HAY FIRMA Y SELLO  
AC/2044464/ff

C  
T  
C